

Referencia:	2022/00011977W
Asunto:	Contratación para licitar un SERVICIO PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES, EN VARIOS LOTES

CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES, EN VARIOS LOTES

De una parte, Don Jonathan Gil Cruz, Consejero Insular Delegado de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Participación Ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Naroe Valls Oshanahan con NIF: 78.507.483-L, en nombre y representación de la entidad ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTES con CIF G76307602, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2022/5392 de fecha 25.07.2022 se aprobó el expediente de contratación de “Servicio de producción y ejecución de la feria insular de asociaciones, en varios lotes”, así como el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2022/6665 de fecha 22.09.2022 se adjudicó el lote nº1 “diseño y organización del programa de la feria insular de asociaciones de Fuerteventura” del contrato conforme a la citada resolución, que dice:

“(…)

PRIMERO.- Adjudicar el lote nº 1 “diseño y organización del programa de la feria insular de asociaciones de Fuerteventura” del contrato de Servicio de producción y ejecución de la feria insular de asociaciones, en varios lotes mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTES con CIF G76307602, por un precio de tres mil setecientos euros (3.700,00 €), estando la empresa exenta de IGIC.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTES con CIF G76307602, el gasto del contrato para el lote nº 1 por un importe de tres mil setecientos euros

(3.700,00€), estando la empresa exenta de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5710 9240B 22799 denominada “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES” con número de referencia 22022003680 y número de operación 220220034235.

TERCERO.- Requerir a la empresa ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTE con CIF G76307602 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Doña M^a Dolores Juan Lopez-Tomasety, Jefa de Servicio de Información, Transparencia y Participación Ciudadana, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTE con CIF G76307602, se compromete a ejecutar el lote nº1 “diseño y organización del programa de la feria insular de asociaciones de Fuerteventura” del contrato de “Servicio de producción y ejecución de la feria insular de asociaciones, en varios lotes”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de tres mil setecientos euros (3.700€), estando la empresa exenta de IGIC.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el desmontaje de la infraestructura, mobiliario y resto de útiles necesarios para celebrar la Feria Insular de Asociaciones el 15 de octubre de 2022.

QUINTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la jurisdicción Contencioso-Administrativa

para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.